



Asamblea General

Septuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
15 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la octava sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el miércoles 30 de diciembre de 2020 a las 18.00 horas

Presidente: Sr. Amorín (Uruguay)
Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. Bachar Bong

Sumario

Tema 120 del programa: Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (*continuación*)

e) Nombramiento de miembros del Comité Asesor de Auditoría Independiente (*continuación*)

Tema 138 del programa: Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores

Tema 142 del programa: Planificación de los programas (*continuación*)

Tema 144 del programa: Plan de conferencias

Tema 148 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas

Tema 147 del programa: Dependencia Común de Inspección

Tema 149 del programa: Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

Tema 151 del programa: Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Tema 139 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Tema 152 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas

Tema 153 del programa: Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Tema 166 del programa: Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente Medio

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

Tema 169 del programa: Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

Tema 141 del programa: Proyecto de presupuesto por programas para 2021
(continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2021

Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2021

Proyecto de informe de la Quinta Comisión

Tema 139 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Conclusión de los trabajos de la Quinta Comisión durante la parte principal del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General

Se declara abierta la sesión a las 18.25 horas.

Tema 120 del programa: Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos *(continuación)*

e) Nombramiento de miembros del Comité Asesor de Auditoría Independiente *(continuación)*
(A/75/583; A/75/105/Rev.1/Add.1)

1. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión una nota del Secretario General (A/75/105/Rev.1/Add.1) en la que se informó a la Asamblea General del fallecimiento del Sr. Thembekile Kimi Makwetu, de Sudáfrica, que fue recomendado por la Quinta Comisión para su nombramiento como miembro del Comité Asesor de Auditoría Independiente por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2021 (véase el informe de la Quinta Comisión, A/75/583). En su nota, el Secretario General también informó a la Asamblea de que el Gobierno de Sudáfrica había propuesto al Sr. Imran Vanker para cubrir la vacante que se había producido. El Presidente entiende que la Comisión desea recomendar por aclamación el nombramiento del candidato.

2. *Por aclamación, se recomienda el nombramiento del Sr. Vanker (Sudáfrica) como miembro del Comité Asesor de Auditoría Independiente para un mandato que comenzará el 1 de enero de 2021 y terminará el 31 de diciembre de 2023.*

Tema 138 del programa: Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores *(continuación)* (A/C.5/75/L.4)

Proyecto de resolución A/C.5/75/L.4: Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores

3. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/75/L.4.*

Tema 142 del programa: Planificación de los programas *(continuación)* (A/C.5/75/L.5 y A/C.5/75/L.7)

Proyecto de resolución A/C.5/75/L.5: Planificación de los programas

4. **El Sr. Chumakov** (Federación de Rusia), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que todas las descripciones y referencias relativas al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de

2011 deben eliminarse del programa 6 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021, puesto que al establecer el Mecanismo e incluirlo posteriormente en ese presupuesto y el presupuesto anterior se incurrió en violaciones flagrantes del derecho internacional, en particular de la Carta de las Naciones Unidas, las disposiciones sobre asuntos financieros del Reglamento de la Asamblea General, y el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación (ST/SGB/2018/3), que fueron aprobados por la Asamblea.

5. Es evidente que el Mecanismo se ha incluido en el proyecto de planes de los programas no porque carezca de financiación, hecho confirmado por los gastos del Mecanismo en 2020, sino porque el Secretario General, al que un grupo de Estados ha arrastrado a una aventura política, desea dotar de legitimidad a ese órgano ilegal. La Federación de Rusia, que considera que la resolución 71/248 de la Asamblea General carece de validez, no reconoce el Mecanismo, y actuará en consecuencia en la planificación relativa a sus obligaciones financieras.

6. La Federación de Rusia insta a todas las delegaciones a que voten a favor del proyecto de resolución. Las delegaciones que decidan abstenerse en la votación estarán apoyando una iniciativa que socava gravemente los principios básicos de cooperación en las Naciones Unidas y la financiación de la Organización y amenaza la financiación de los mandatos que cuentan con el apoyo pleno de todos los Estados Miembros.

7. **El Sr. Ammann** (Suiza), también en nombre de Liechtenstein, dice que ambas delegaciones lamentan que se haya presentado el proyecto de resolución A/C.5/75/L.5, que obedece al propósito de socavar la voluntad y la autoridad de la Asamblea General. La Asamblea declaró repetidas veces y por un amplio margen su intención de financiar el Mecanismo con cargo al presupuesto ordinario, desde el momento en que estableció el Mecanismo hasta el momento en que instó al Secretario General a que incluyera la financiación necesaria en el proyecto de presupuesto para 2020, y acogió con satisfacción cada medida adoptada en ese proceso. Con el tiempo, el Mecanismo pasó a formar parte del presupuesto ordinario de la Organización. Ambas delegaciones lamentan que un pequeño grupo de países siga desafiando la voluntad expresada por los Estados Miembros y sienten un mal precedente para la Quinta Comisión. La delegación de Suiza pide que se someta a votación registrada el proyecto de resolución A/C.5/75/L.5, y votará en contra de esa propuesta como muestra de apoyo a la integridad

y la autoridad de la Asamblea. Además, tiene la intención de votar en contra del proyecto de resolución [A/C.5/75/L.6](#), relativo al presupuesto por programas, que se presentará más adelante en la misma sesión.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

8. **El Sr. Almansouri** (Qatar) dice que el Mecanismo desempeña un papel importante como estructura fundamental para el suministro de información sobre los delitos cometidos en Siria. Los propios informes del Mecanismo a la Asamblea General demuestran que ha progresado en la aplicación del mandato que se le confirió. El Mecanismo merece elogios y reconocimiento por haberse ceñido a las normas más avanzadas y haber utilizado las nuevas tecnologías para aumentar su eficacia. Para que el Mecanismo cumpla su mandato tal y como desea la Asamblea, es necesario que se le asignen recursos con cargo al presupuesto de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [71/248](#). Por lo tanto, Qatar votará en contra del proyecto de resolución [A/C.5/75/L.5](#).

9. **El Sr. Bientzle** (Alemania), en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, Montenegro y Macedonia del Norte, países candidatos; y, además, la República de Moldova y Ucrania, dice que la Quinta Comisión, en cuanto Comisión Principal de la Asamblea General a la que incumbe la responsabilidad de los asuntos administrativos y presupuestarios, debe centrarse en los aspectos administrativos y presupuestarios de las cuestiones examinadas y abstenerse de los debates políticos que corresponden a otros foros de las Naciones Unidas. Dado que la Comisión se esfuerza por adoptar decisiones por consenso, es de lamentar que se recurra a una votación. En su resolución [71/248](#), la Asamblea General aprobó el mandato del Mecanismo, y en su resolución [72/191](#) exhortó al Secretario General a que incluyera la financiación necesaria en el proyecto de presupuesto para 2020. La Comisión tiene la responsabilidad de velar por que esas decisiones se apliquen de manera adecuada. La Unión Europea se compromete a respetar las decisiones adoptadas por uno de los órganos principales de la Organización, pero la aprobación del proyecto de resolución que tiene ante sí la Comisión infringiría directamente esa decisión, ya que redundaría en que se eliminaran del proyecto de presupuesto por programas todas las descripciones y referencias relativas al Mecanismo. Por ese motivo, la Unión Europea votará en contra del proyecto de resolución e insta a los demás a que hagan lo mismo.

10. *A solicitud del representante de Suiza, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución [A/C.5/75/L.5](#).*

Votos a favor:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Camerún, China, Cuba, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Tayikistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kiribati, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Yemen.

Abstenciones:

Angola, Argelia, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Camboya, Côte d'Ivoire, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Ghana, Haití, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Lesotho, Libia, Malí, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Uganda, Viet Nam.

11. Por 92 votos contra 21 y 45 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución [A/C.5/75/L.5*](#).

12. **El Sr. Alshahin** (República Árabe Siria) dice que la República Árabe Siria no ha reconocido ni reconocerá el Mecanismo, que es un órgano ilegítimo establecido por la resolución [71/248](#) de la Asamblea General, una resolución sobre la que no se obtuvo consenso. Se trata de un ejemplo evidente de violación de la Carta de las Naciones Unidas, en particular su Artículo 12, así como del Reglamento de la Asamblea General y otras normas. El Gobierno de la República Árabe Siria no solicitó asistencia técnica a las Naciones Unidas para establecer un órgano como el Mecanismo, y las Naciones Unidas no consultaron a ese Gobierno ni obtuvieron su acuerdo sobre la cuestión. La Organización se excedió en su mandato y usurpó el del Consejo de Seguridad. No es lógico que los Estados Miembros pretendan que el Gobierno de la República Árabe Siria acepte la reunión de pruebas, o presuntas pruebas, por el Mecanismo, que se ha establecido sin el acuerdo del país en cuestión y sin haberse celebrado consultas con él, y que no ofrece siquiera las mínimas garantías de conservación de la cadena de custodia.

13. La delegación de la República Árabe Siria desea llamar la atención de los Estados Miembros sobre el hecho de que el último informe del Mecanismo, su quinto, no tiene ningún contenido verificado ni jurídico, sino que se limita a repetir supuestos y presunciones, manipulando los hechos jurídicos. Los partidarios del Mecanismo tratan de elevar su perfil para promocionar un órgano sin mayor relevancia ni validez. Sin embargo, la manipulación y el engaño tienen consecuencias peligrosas. Quienes dirigen el Mecanismo, junto con los Gobiernos que lo apoyan, deberían asumir el elevado costo que conlleva. Al igual que en 2020, intentan librarse de la carga financiera y trasladar la tarea de mantener esa estructura ilegal a los Estados Miembros financiándola con cargo al presupuesto ordinario. El Secretario General ha advertido en varias cartas que la Organización se enfrenta a la peor crisis financiera de muchos años. Esa amarga verdad no ha impedido que los partidarios del Mecanismo sigan intentando hacer que la Organización financie un órgano ilegítimo que no tiene futuro.

14. La situación política de la República Árabe Siria se encuentra en un momento crítico. A pesar de ello, y a pesar de todos los retos que la situación conlleva, los mismos sirios están trazando su propio curso legal, sin intervención extranjera, a través de mecanismos nacionales y no a través de una entidad distorsionada

con sede a miles de kilómetros de distancia, en Ginebra, y, como se ha indicado anteriormente, carente de normas para salvaguardar la cadena de custodia de las pruebas. La delegación de la República Árabe Siria hace un llamamiento a todos los Estados Miembros que respetan la Carta de las Naciones Unidas para que no reconozcan el Mecanismo, una entidad aberrante que no tiene nada en común con los demás órganos de las Naciones Unidas y que, al carecer de legitimidad, no debe ser autorizada a obtener fondos del presupuesto ordinario de la Organización.

Proyecto de resolución [A/C.5/75/L.7](#): Planificación de los programas

15. **El Sr. Almansouri** (Qatar) dice que su delegación desea proponer una enmienda oral al proyecto de resolución, que consiste en la adición de lo siguiente:

Aprueba además el plan del programa 6 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021, que figura en el informe del Secretario General ([A/75/6](#));

16. **El Sr. Chumakov** (Federación de Rusia) dice que su delegación, que se opone a la enmienda propuesta oralmente, desea solicitar una votación registrada sobre ella y animar a todas las delegaciones a votar en contra.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

17. **La Sra. Grace Leigh Levin** (Estados Unidos de América) dice que quienes están familiarizados con el Mecanismo son conscientes de la importancia de su labor, y quienes conocen de las consultas oficiosas celebradas en la Quinta Comisión sobre el presente tema del programa saben que un pequeño número de delegaciones ha insistido repetidamente en privar al Mecanismo de los recursos que necesita para ejecutar eficazmente su mandato. Los Estados Unidos tienen un compromiso inquebrantable con la rendición de cuentas en Siria porque, sin ella, seguirá siendo difícil alcanzar la paz estable, justa y duradera que se busca, y que el pueblo sirio merece. Los Estados Unidos apoyan la enmienda propuesta oralmente y exhortan a todas las delegaciones que apoyan el Mecanismo y los esfuerzos por lograr la rendición de cuentas en Siria a que voten a favor de ella.

18. **El Sr. Alshahin** (República Árabe Siria) dice que su delegación apoya la solicitud del representante de la Federación de Rusia de que se proceda a una votación registrada sobre la enmienda propuesta oralmente, dado que la República Árabe Siria, por las razones que ya ha expuesto, rechaza la inclusión en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 del Mecanismo,

* La delegación de Etiopía informó posteriormente a la Comisión de que había tenido la intención de abstenerse.

que es una entidad ilegítima. En su declaración, la representante de los Estados Unidos ha revelado la verdadera motivación del Mecanismo, que es servir de instrumento político para presionar a la República Árabe Siria, un país que lucha por la estabilidad y la vuelta a la normalidad.

19. *A solicitud del representante de la Federación de Rusia, se procede a votación registrada sobre la enmienda al proyecto de resolución A/C.5/75/L.7 propuesta oralmente por el representante de Qatar.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Yemen.

Votos en contra:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabue.

Abstenciones:

Angola, Argelia, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Camerún, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Ghana, Haití, India, Indonesia, Iraq, Kenya, Lesotho, Libia, Madagascar, Malí, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, República

Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Túnez, Uganda, Viet Nam.

20. *Por 89 votos contra 17 y 48 abstenciones, queda aprobada la enmienda propuesta oralmente.*

21. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/75/L.7 en su forma enmendada oralmente.*

22. **El Sr. Chumakov** (Federación de Rusia) dice que, en aras de mantener el consenso, su delegación no ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución [A/C.5/75/L.7](#), en su forma enmendada oralmente, en su conjunto. Sin embargo, se desvincula del consenso sobre los párrafos del proyecto de resolución relativos al Mecanismo, entidad que no considera legítima.

23. **El Sr. Pye Soe Aung** (Myanmar) dice que desea expresar la postura de su delegación respecto del llamado Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar que figura en el plan del programa 6 ("Asuntos jurídicos") del proyecto de presupuesto por programas para 2021, al que se refiere el proyecto de resolución que acaba de aprobarse. Desde que se creó esa entidad, Myanmar ha manifestado en repetidas ocasiones su negativa a reconocer el Mecanismo Independiente de Investigación o a cooperar con él, debido a la intención del mandato ilegítimo de ese órgano. Ese mandato, que incluye la creación de expedientes individuales para futuras actuaciones penales, constituye una violación flagrante del principio de respeto de la soberanía de los Estados Miembros. El Consejo de Derechos Humanos, que creó el Mecanismo Independiente de Investigación, carece de autoridad para establecer ese mandato de enjuiciamiento. Además, no puso ningún límite a la duración de las actividades de la entidad. La creación del Mecanismo Independiente de Investigación, la primera entidad de ese tipo que ha puesto en marcha el Consejo de Derechos Humanos, constituye un intento injustificado de convertir el Consejo en un órgano cuasijudicial con el pretexto de que es preciso rendir cuentas.

24. Además, el plan del programa correspondiente al Mecanismo Independiente de Investigación no encaja en el marco programático existente de la Organización, porque sus actividades no están relacionadas con las actividades de la Organización relativas a asuntos jurídicos. De hecho, las actividades en curso del Mecanismo Independiente de Investigación, llevadas a cabo bajo el pretexto de la rendición de cuentas, no son más que las de un fiscal, y no tienen en cuenta las gestiones realizadas por el Gobierno del país en cuestión. No obstante, que Myanmar se oponga al

Mecanismo Independiente de Investigación no significa que ignore la cuestión de la rendición de cuentas. Por el contrario, se toma en serio esa cuestión, y en julio de 2018, mucho antes de la creación del Mecanismo Independiente de Investigación, una entidad ilegítima, estableció la Comisión Independiente de Investigación, con el fin de investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos tras los atentados terroristas en Myanmar. Desde que se presentó el informe final de la Comisión Independiente de Investigación, el órgano de investigación y enjuiciamiento penal dirigido por el Fiscal General de Myanmar se ha dedicado a investigar a fondo y a enjuiciar las presuntas violaciones señaladas por la Comisión Independiente. La Fiscalía General informó de que se abrieron 110 causas penales en relación con los acusados de asesinatos, incendios intencionales y destrucción de bienes, entre los que se encontraban guardias de fronteras, policías y civiles. El Gobierno de Myanmar está decidido a tomar medidas para que esas personas rindan cuentas de sus actos. El informe final de la Comisión Independiente de Investigación también ha sido examinado por las fuerzas militares, y se ha creado un tribunal para investigar los presuntos delitos cometidos por las fuerzas de seguridad. Sobre la base de las conclusiones del tribunal de investigación, las fuerzas militares han celebrado consejos de guerra para castigar a los autores de los delitos, han emitido declaraciones sobre las actuaciones del consejo de guerra y han manifestado su intención de seguir investigando las restantes acusaciones que figuran en el informe de la Comisión Independiente de Investigación.

25. Todo intento de externalizar la rendición de cuentas de un Estado Miembro corre el riesgo de socavar los procesos nacionales de justicia penal del país en cuestión, y no deben sentarse precedentes tan peligrosos para la futura labor de un organismo de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar es un ejemplo de ello: socava el sistema de justicia nacional de Myanmar, que está dispuesto a abordar la cuestión de la rendición de cuentas. Tales prejuicios, combinados con la selectividad y el doble rasero, no solo son injustificados, sino que pueden ser explotados con fines políticos en ocasiones futuras. Los mecanismos de las Naciones Unidas destinados a promover los derechos humanos y procurar la rendición de cuentas deben establecerse solo a petición del país en cuestión y con su consentimiento, y no como respuesta al deseo de ciertos países malintencionados. Myanmar siente decepción al ver un mecanismo poco transparente, dirigido contra un solo país, que emplea a decenas de funcionarios y gasta millones de dólares del presupuesto ordinario de la Organización cada año. Esto

es inaceptable, especialmente en un momento en que la Organización necesita urgentemente recursos para ayudar a los Estados Miembros a superar una pandemia mundial. Myanmar seguirá colaborando con las Naciones Unidas, pero no puede cooperar con un mecanismo creado en violación de su soberanía nacional. Por lo tanto, aunque se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución relativo al paquete de programas de la Organización para 2021, se desvincula del consenso en relación con la aprobación por la Comisión del plan del programa correspondiente al Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar.

26. **El Sr. Alshahin** (República Árabe Siria) dice que, aunque la República Árabe Siria se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución relativo a la planificación de los programas, se desvincula completamente de dicho consenso en relación con la inclusión en el plan de los programas del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. El orador desea recordar a los miembros de la Comisión que el Mecanismo no está relacionado con la República Árabe Siria, sino con los proponentes del Mecanismo, que desean librarse de la carga financiera asociada a ese órgano y trasladarla a los demás Estados Miembros.

27. **La Sra. De Armas Bonchang** (Cuba), **el Sr. Bayley Angeleri** (República Bolivariana de Venezuela), **la Sra. Llano** (Nicaragua), **el Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea) y **el Sr. Al Habib** (República Islámica del Irán) dicen que sus delegaciones se han sumado al consenso sobre el proyecto de resolución relativo a la planificación de los programas, pero desean desvincularse de dicho consenso respecto de la redacción relativa al Mecanismo.

28. **El Sr. Cheng Lie** (China) dice que China apoya el consenso relativo al proyecto de resolución sobre la planificación de los programas, pero también la postura expresada por la delegación de la Federación de Rusia, por lo que se desvincula de dicho consenso respecto de la redacción relativa al Mecanismo.

Tema 144 del programa: Plan de conferencias (continuación) (A/C.5/75/L.8)

Proyecto de resolución A/C.5/75/L.8: Plan de conferencias

29. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/75/L.8.*

Tema 148 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas (continuación) (A/C.5/75/L.12)

Tema 147 del programa: Dependencia Común de Inspección (continuación) (A/C.5/75/L.12)

Proyecto de resolución A/C.5/75/L.12: Régimen común de las Naciones Unidas

30. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/75/L.12.*

Tema 149 del programa: Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (continuación) (A/C.5/75/L.10)

Proyecto de resolución A/C.5/75/L.10: Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

31. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/75/L.10.*

Tema 151 del programa: Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (continuación) (A/C.5/75/L.13)

Tema 139 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (continuación) (A/C.5/75/L.13)

Proyecto de resolución A/C.5/75/L.13: Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

32. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/75/L.13.*

Tema 152 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas (continuación) (A/C.5/75/L.9)

Proyecto de resolución A/C.5/75/L.9: Administración de justicia en las Naciones Unidas

33. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/75/L.9.*

Tema 153 del programa: Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (continuación) (A/C.5/75/L.16)

Proyecto de resolución A/C.5/75/L.16: Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

34. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/75/L.16.*

Tema 166 del programa: Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente Medio (continuación)

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (continuación) (A/C.5/75/L.3/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.5/75/L.3/Rev.1: Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

35. **La Sra. Austin** (Guyana), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el objetivo del proyecto de propuesta, al igual que el de sus predecesores, es procurar que Israel rinda cuentas por el incidente ocurrido en Qana en 1996. También se pretende convertir en una consignación la autorización para contraer compromisos de gastos relativa a la financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) aprobada en la segunda parte de la continuación del septuagésimo cuarto período de sesiones (véase la resolución 74/292 de la Asamblea General).

36. **La Sra. Zilbergeld** (Israel) dice que su delegación desea recordar a la Comisión que, en la segunda parte de la continuación del septuagésimo cuarto período de sesiones, se garantizaron los recursos para la FPNUL, mediante una autorización para contraer compromisos de gastos, hasta el 30 de junio de 2021. El proyecto de resolución propuesto por el Grupo de los 77 y China no tiene ninguna repercusión en la capacidad financiera de la FPNUL. Por tanto, ese proyecto no es más que un intento político de utilizar la Comisión como plataforma para señalar a Israel. La postura de Israel sobre la cuestión es bien conocida y no ha cambiado: Israel lamenta el sesgo injustificado que demuestra el proyecto de propuesta.

37. Israel valora la importante labor de la FPNUL en particular, y de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en general, y contribuye a las actividades de mantenimiento de la paz haciendo contribuciones financieras y colaborando con el Departamento de Operaciones de Paz y el Departamento de Apoyo Operacional para compartir su experiencia en ámbitos pertinentes, como la medicina y la creación de capacidad. Asimismo, mantiene excelentes relaciones con todas las fuerzas de mantenimiento de la paz de la región, incluida la FPNUL. Lo que no agrada a Israel es que se politice la resolución relativa a la financiación de la FPNUL. El tercer párrafo del preámbulo y los párrafos 1, 2 y 3 del actual proyecto de resolución contienen la misma redacción politizada que aparece en el proyecto de resolución sobre la financiación de la FPNUL en la segunda parte de la continuación del

período de sesiones de la Asamblea cada año y que todos los años obliga a Israel a solicitar que se enmiende el proyecto de resolución. Israel desea solicitar una votación sobre los párrafos en cuestión y tiene la intención de votar en contra de que se mantengan.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

38. **La Sra. Grace Leigh Levin** (Estados Unidos de América) dice que su delegación apoya a la FPNUL en la ejecución de su importante mandato. No obstante, la utilización de resoluciones sobre financiación para presentar reclamaciones contra un Estado Miembro no se ajusta al procedimiento, de ahí la oposición de su delegación a que se incluyan en esas resoluciones párrafos en los que se exige a Israel que pague los gastos derivados del incidente de Qana de 1996. Esas resoluciones no se aprobaron por consenso. El procedimiento que se ha seguido desde poco después de la fundación de las Naciones Unidas ha sido que el Secretario General sea el que procure solucionar las reclamaciones de la Organización contra los Estados. El uso de una resolución sobre financiación para legislar sobre una solución de ese tipo no es apropiado, politiza la labor de la Comisión y debe evitarse en esa ocasión y en lo sucesivo. Por lo tanto, la delegación de los Estados Unidos votará en contra de que se mantengan los párrafos en cuestión.

39. *A solicitud de la representante de Israel, se procede a votación registrada sobre el mantenimiento del tercer párrafo del preámbulo y de los párrafos 1, 2 y 3 del proyecto de resolución A/C.5/75/L.3/Rev.1.*

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Camerún, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Granada, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, San Vicente

y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malawi, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Ucrania, Uruguay.

40. *Por 95 votos contra 3 y 55 abstenciones, quedan aprobados el tercer párrafo del preámbulo y los párrafos 1, 2 y 3 del proyecto de resolución A/C.5/75/L.3/Rev.1.*

41. **La Sra. Austin** (Guyana), en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que desea expresar su agradecimiento a todas las delegaciones que valoraron positivamente el hecho de sostener la FPNUL y apoyar el llamamiento hecho por el Grupo para que Israel rinda cuentas, a pesar de los intentos de utilizar la semántica en contra de esos esfuerzos.

42. **La Sra. Zilbergeld** (Israel) dice que desea reiterar la solicitud formulada por escrito por su delegación de que se vote sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

43. **La Sra. Austin** (Guyana), en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo tiene la intención de votar a favor del proyecto de resolución en su conjunto, e insta a los demás a que hagan lo propio.

44. *A solicitud de la representante de Israel, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.5/75/L.3/Rev.1 en su conjunto.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camerún, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Papua Nueva Guinea.

45. *Por 152 votos contra 3 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/75/L.3/Rev.1.*

46. **La Sra. Mudallali** (Líbano) dice que la aprobación de la financiación de la FPNUL no escapó a las dificultades que afectaron todos los trabajos de la Comisión en 2020, dado que en primer lugar adoptó la

forma de una autorización para contraer compromisos de gastos aprobada en junio y, ahora, de un proyecto de resolución que unifica los componentes presupuestarios y políticos de la financiación de la Fuerza. Fueron fundamentales tanto el liderazgo de la Asamblea General y de la Quinta Comisión como el apoyo brindado por los Estados Miembros, especialmente los integrantes del Grupo de los 77 y China. La FPNUL, una de las misiones de mantenimiento de la paz más antiguas y de mayor envergadura de las Naciones Unidas, ha sido ejemplar. Sus logros han ido más allá del mantenimiento de la paz para incluir la consolidación de la paz, la ayuda a las comunidades de acogida y las medidas relativas al medio ambiente, la salud, la cultura y otros ámbitos. Tras la explosión que tuvo lugar en el puerto de Beirut el 4 de agosto de 2020, la FPNUL desempeñó un papel destacado en las tareas de limpieza y recuperación. Sin embargo, su contribución más valiosa sigue siendo la de proporcionar un entorno pacífico en que las personas puedan prosperar tras años de guerra y ocupación en el Líbano meridional.

47. La delegación del Líbano se pregunta si todos recuerdan la naturaleza de lo que se conoce como el incidente de Qana de 1996. Se trató de un ataque israelí contra un recinto de las Naciones Unidas que provocó la muerte de 106 civiles y heridas a otros 116. Perdieron la vida cuatro funcionarios fijianos de las Naciones Unidas. La cuestión central es proteger a los civiles en los conflictos y en la guerra, y evitar que sean objeto de ataques deliberados, como lo fue el incidente de Qana, según la investigación llevada a cabo por las Naciones Unidas.

48. **El Sr. Bientzle** (Alemania), en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, Montenegro y Macedonia del Norte, países candidatos; y, además, la República de Moldova y Ucrania, dice que es una suerte que la Comisión, al acordar en la segunda parte de la continuación del septuagésimo cuarto período de sesiones una autorización de gastos provisoria, haya permitido a la FPNUL seguir funcionando sin interrupción. Ello fue posible a pesar de los problemas derivados de las disposiciones relacionadas con la pandemia, incluida la falta de un procedimiento de votación electrónica. La Unión Europea se congratula de que la autorización para contraer compromisos de gastos se convierta ahora en una asignación presupuestaria para la FPNUL.

49. Los Estados miembros de la Unión Europea están preocupados por la tendencia a someter a votación el tema del programa relativo a la financiación de la FPNUL debido a los elementos políticos que se siguen introduciendo en los trabajos de la Comisión. Se han abstenido en la votación sobre el tercer párrafo del

preámbulo y los párrafos 1, 2 y 3, por considerar que su contenido es inapropiado en el contexto de la financiación de la FPNUL. Los aspectos políticos más generales de los hechos mencionados, incluido el incidente ocurrido en Qana, se debatieron ampliamente en el pleno de la Asamblea General en abril de 1996 y quedaron reflejados en la resolución 50/22C, ocasión en que los Estados miembros de la Unión Europea dejaron clara su postura. Los Estados miembros habrían preferido que las consultas de la Comisión sobre este asunto se hubieran ceñido estrictamente a los aspectos presupuestarios de la financiación de la FPNUL, pero han votado a favor de la resolución en su conjunto, ya que en ella se prevé la consignación de recursos que son fundamentales para que la FPNUL pueda cumplir su importante mandato.

Tema 169 del programa: Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (A/C.5/75/L.17)

Proyecto de resolución A/C.5/75/L.17: Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

50. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/75/L.17.*

Tema 141 del programa: Proyecto de presupuesto por programas para 2021 (continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2021 (A/C.5/75/L.15)

Proyectos de decisión que figuran en el documento A/C.5/75/L.15: Consecuencias para el presupuesto por programas relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2021

51. **El Sr. Mills** (Estados Unidos de América) dice que su delegación desea proponer, como enmienda oral a la sección G del documento A/C.5/75/L.15, relativa a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/75/L.50/Rev.1, la supresión de todas las cantidades indicadas, lo que significa que se reducirán a cero.

52. Aunque los Estados Unidos siguen firmemente comprometidos con la lucha contra el racismo y la discriminación racial en todas sus formas, y con la colaboración con la sociedad civil, los mecanismos internacionales y todas las naciones para la consecución de ese objetivo, no pueden aceptar que se celebre un acto oficial, durante el debate general del septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, para conmemorar la Declaración y el Programa de Acción de Durban y pedir su plena aplicación y seguimiento. La

delegación de los Estados Unidos no desea celebrar las restricciones a la libertad de expresión, el antisemitismo ni el sesgo antisraelí de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

53. La Conferencia de Durban y sus resultados siguen siendo tan tóxicos como siempre, dado que han hecho retroceder la cooperación internacional para combatir el racismo y la discriminación racial durante casi dos decenios. Lo que se logra con la conmemoración de la Declaración es perpetuar las divisiones ocasionadas por la Conferencia, en lugar de proporcionar una vía integral e inclusiva para que la comunidad internacional luche contra el flagelo del racismo y la discriminación racial. Es inapropiado que la Asamblea General acoja ese acto de división. En consecuencia, los Estados Unidos piden a todos los Estados Miembros que apoyen la enmienda propuesta.

54. **La Sra. Austin** (Guyana), en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo está a favor de la sección G del documento A/C.5/75/L.15, relativa a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/75/L.50/Rev.1. En nombre del Grupo, su delegación desea solicitar una votación registrada sobre la enmienda propuesta por el representante de los Estados Unidos, e instar a todas las delegaciones a que voten en contra de dicha enmienda.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

55. **La Sra. Zilbergeld** (Israel) dice que su delegación votará a favor de la enmienda propuesta por el representante de los Estados Unidos. No puede apoyar una conmemoración oficial de la Declaración y el Programa de Acción de Durban ni un llamamiento a su plena aplicación y seguimiento. La Conferencia de Durban, como tantos otros foros de las Naciones Unidas que se jactan de promover los derechos humanos y combatir el racismo, consigue todo lo contrario, al fomentar el antisemitismo y el odio contra Israel. Israel sigue plenamente comprometido con la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y trabaja sin descanso para proteger y defender los derechos humanos. En consecuencia, no puede apoyar sinceramente un foro que sirve para sembrar la intolerancia y el odio, en lugar de combatirlos. No es apropiado que la Asamblea General acoja y glorifique un acto tan polémico.

56. *A solicitud de la representante de Guyana, se procede a votación registrada sobre la enmienda a la sección G del documento A/C.5/75/L.15 propuesta oralmente por el representante de los Estados Unidos de América.*

Votos a favor:

Estados Unidos de América, Israel.

Votos en contra:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Camerún, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Ucrania, Uzbekistán.

57. *Por 105 votos contra 2 y 50 abstenciones, queda rechazada la enmienda propuesta oralmente.*

58. *Quedan aprobados los proyectos de decisión que figuran en el documento A/C.5/75/L.15.*

59. **El Sr. Mills** (Estados Unidos de América) dice que, a la luz de la votación y por las razones expuestas

anteriormente, su delegación desea desvincularse del consenso sobre la sección G del documento [A/C.5/75/L.15](#).

60. **La Sra. Zilbergeld** (Israel) dice que su delegación también desea desvincularse del consenso sobre la sección G del documento [A/C.5/75/L.15](#), no porque no apoye las medidas concretas para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, sino porque sí las apoya. Israel tiene un historial sólido y positivo en esas cuestiones, y sigue trabajando para mejorarlo. Sin embargo, no puede aceptar la Declaración de Durban, ya que la propia Conferencia de Durban fue utilizada como plataforma para promover el odio y el antisemitismo, en total disonancia con los objetivos declarados.

Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2021 (A/C.5/75/L.6 y A/C.5/75/L.11)

Proyecto de resolución A/C.5/75/L.6: Proyecto de presupuesto por programas para 2021: sección 8 ("Asuntos jurídicos")

61. **El Sr. Chumakov** (Federación de Rusia), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que el objetivo del proyecto de propuesta es eliminar del proyecto de presupuesto por programas para 2021 todas las descripciones y referencias relativas al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011.

62. Al establecer el Mecanismo e incluirlo posteriormente en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 se incurrió en violaciones flagrantes del derecho internacional, en particular de la Carta de las Naciones Unidas, las disposiciones sobre asuntos financieros del Reglamento de la Asamblea General, y el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación ([ST/SGB/2018/3](#)), todos ellos aprobados por la Asamblea.

63. Es evidente que el Mecanismo se ha incluido en el proyecto de planes de los programas y el proyecto de presupuesto ordinario no porque carezca de financiación, hecho confirmado por los gastos del Mecanismo en 2020, sino porque el Secretario General, al que un grupo de Estados ha arrastrado a una aventura política, desea dotar de legitimidad a ese órgano, que es

ilegal y no tiene derecho a existir. La Federación de Rusia, que considera que la resolución 71/248 de la Asamblea General carece de validez, no reconoce el Mecanismo, y actuará en consecuencia en la planificación relativa a sus obligaciones financieras.

64. La Federación de Rusia insta a todas las delegaciones a que voten a favor del proyecto de resolución. Las delegaciones que decidan abstenerse en la votación estarán apoyando una iniciativa que socava gravemente los principios básicos de cooperación en las Naciones Unidas y la financiación de la Organización y amenaza la financiación de los mandatos que cuentan con el apoyo pleno de todos los Estados Miembros.

65. **El Sr. Bientzle** (Alemania), en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, Montenegro y Macedonia del Norte, países candidatos; y, además, la República de Moldova y Ucrania, dice que su delegación desea solicitar una votación registrada sobre el proyecto de resolución. La Quinta Comisión, en cuanto Comisión Principal de la Asamblea General a la que incumbe la responsabilidad de los asuntos administrativos y presupuestarios, debe centrarse en los aspectos administrativos y presupuestarios de las cuestiones examinadas y abstenerse de los debates políticos que corresponden a otros foros de las Naciones Unidas. Dado que la Comisión se esfuerza por adoptar decisiones por consenso, es de lamentar que se recurra a una votación. En su resolución 71/248, la Asamblea General aprobó el mandato del Mecanismo, y en su resolución 72/191 exhortó al Secretario General a que incluyera la financiación necesaria en el proyecto de presupuesto para 2020. La Comisión tiene la responsabilidad de velar por que esas decisiones se apliquen de manera adecuada. La Unión Europea se compromete a respetar las decisiones adoptadas por uno de los órganos principales de la Organización, pero la aprobación del proyecto de resolución que tiene ante sí la Comisión infringiría directamente esa decisión, ya que redundaría en que se eliminaran del proyecto de presupuesto por programas todas las descripciones y referencias relativas al Mecanismo. Por ese motivo, la Unión Europea votará en contra del proyecto de resolución e insta a los demás a que hagan lo mismo.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

66. **El Sr. Almansouri** (Qatar) dice que, como su delegación ha manifestado anteriormente, el Mecanismo debe recibir financiación con cargo al presupuesto ordinario para 2021 a fin de poder cumplir su mandato. Por lo tanto, Qatar votará en contra del proyecto de resolución A/C.5/75/L.6.

67. *A solicitud del representante de Alemania, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.5/75/L.6.*

Votos a favor:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Tayikistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kiribati, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Yemen.

Abstenciones:

Angola, Argelia, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Camboya, Camerún, Côte d'Ivoire, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guinea Ecuatorial, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Lesotho, Libia, Madagascar, Malí, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Túnez, Uganda, Viet Nam.

68. *Por 89 votos contra 18 y 51 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución A/C.5/75/L.6.*

69. **El Sr. Alshahin** (República Árabe Siria) dice que su delegación lamenta el enfoque desequilibrado adoptado por algunas delegaciones en el período de sesiones en curso. Con ese enfoque se busca generar polarización financiera y política respecto del llamado Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente, a fin de que se incluya en el presupuesto ordinario. La delegación de la República Árabe Siria rechaza el Mecanismo y su financiación con cargo al presupuesto ordinario, y no reconocerá ninguna acción que emprenda ese órgano ilegítimo, que fue creado mediante la resolución 71/248, una resolución sobre la que no se obtuvo consenso. El Mecanismo se estableció sin haberse celebrado consultas y sin la aprobación del Gobierno de la República Árabe Siria, lo que constituye una clara violación de la Carta de las Naciones Unidas, en particular sus Artículos 10, 11, 12 y 28. La Asamblea General carece del mandato para establecer un órgano o mecanismo de investigación de ese tipo, ya que esa capacidad corresponde al Consejo de Seguridad. La República Árabe Siria no cooperará con el Mecanismo ni participará en su financiación, dado que este se creó sin su consentimiento. No será posible lograr resultados concretos con el Mecanismo, que solo sirve a sus propios intereses y a los de aquellos países que lo crearon, y no a los del pueblo sirio.

Proyecto de resolución A/C.5/75/L.11: Estimaciones revisadas relacionadas con el proyecto de presupuesto por programas para 2021 correspondientes a la sección 11 (“Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África”) y la sección 36 (“Contribuciones del personal”): Oficina de la Asesora Especial sobre África

70. **La Sra. Austin** (Guyana), en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo desea retirar el proyecto de resolución A/C.5/75/L.11.

Proyecto de informe de la Quinta Comisión (A/C.5/75/L.14, A/C.5/75/L.18, A/C.5/75/L.19, A/C.5/75/L.20, A/C.5/75/L.21 y A/C.5/75/L.22)

71. **El Presidente** indica que, en vista de que se ha retirado el proyecto de resolución A/C.5/75/L.11, la Comisión adoptará medidas sobre el proyecto de resolución A/C.5/75/L.14 en el marco del proyecto de informe de la Quinta Comisión. A ese respecto, desea señalar a la atención de la Comisión ese proyecto de informe, que figura en el documento A/C.5/75/L.22, y en particular la sección III, que contiene las recomendaciones de la Comisión. El Presidente invita a la Comisión a que adopte medidas sobre las recomendaciones que figuran en la sección III del proyecto de informe.

Proyecto de resolución I: Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2021 (A/C.5/75/L.14)

72. **El Sr. Bientzle** (Alemania), en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, Montenegro y Macedonia del Norte, países candidatos; y, además, la República de Moldova y Ucrania, dice que desea proponer una enmienda oral al proyecto de resolución I, que consiste en la adición de los siguientes párrafos:

Toma nota del párrafo III.54 del informe de la Comisión Consultiva;

Decide que los recursos que se asignan al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 en la sección 8 (“Asuntos jurídicos”) del presupuesto ordinario para 2021 sumarán 17 millones de dólares antes del ajuste.

73. **El Sr. Chumakov** (Federación de Rusia) dice que su delegación se opone a la enmienda propuesta oralmente y desea que se someta a votación. Algunos han argumentado que la cuestión que se debate es política, mientras que otros han opinado lo contrario; la delegación de la Federación de Rusia desea reiterar que, incluso desde el punto de vista exclusivamente financiero, la cuestión es ilegítima, e insta a las delegaciones a votar en contra de la propuesta.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

74. **El Sr. Mills** (Estados Unidos de América) dice que su delegación apoya la financiación del Mecanismo con cargo al presupuesto ordinario de la Organización a través de cuotas, a fin de garantizar que la importante labor de ese órgano siga teniendo una base financiera firme. Por tanto, hace un llamamiento a todas las delegaciones para que apoyen el Mecanismo y los esfuerzos realizados para lograr la rendición de cuentas en Siria, y para que voten a favor de la enmienda propuesta oralmente.

75. **El Sr. Alshahin** (República Árabe Siria) dice que su delegación apoya la solicitud de la delegación de la Federación de Rusia de que se proceda a una votación registrada sobre la enmienda propuesta oralmente, y reitera que la República Árabe Siria se opone firmemente y por principio a que se reconozca el Mecanismo. Dicha oposición ya fue explicada en declaraciones anteriores realizadas en la presente sesión. El orador se pregunta cómo puede un Estado

Miembro esperar que la República Árabe Siria acepte las pruebas reunidas por un órgano situado a miles de kilómetros y establecido sin el consentimiento del país. A pesar de la guerra terrorista que se libra contra ella, la República Árabe Siria se enorgullece de sus instituciones judiciales nacionales, y tiene la voluntad y la capacidad de lograr la justicia, la rendición de cuentas y la reparación. Esos objetivos no se alcanzarán a través de un órgano ilegítimo con sede en Ginebra que reúna supuestas pruebas sin tener en cuenta las normas procesales, legales o penales internacionales. En consecuencia, el orador exhorta a todas las delegaciones a votar en contra de la enmienda propuesta oralmente.

76. *A solicitud del representante de la Federación de Rusia, se procede a votación registrada sobre la enmienda al proyecto de resolución A/C.5/75/L.14 propuesta oralmente por el representante de Alemania.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kiribati, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Yemen.

Votos en contra:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, China, Cuba, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Argelia, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Camerún, Côte d'Ivoire, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guinea Ecuatorial, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Lesotho, Libia, Madagascar, Malí, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Túnez, Uganda, Viet Nam.

77. *Por 91 votos contra 16 y 50 abstenciones, queda aprobada la enmienda propuesta oralmente.*

78. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/75/L.14 en su forma enmendada oralmente.*

79. **El Sr. Chumakov** (Federación de Rusia) dice que su delegación desea agradecer los esfuerzos del facilitador de las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución, que no han sido en vano. En aras de mantener el consenso, su delegación no ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución [A/C.5/75/L.14](#), en su forma enmendada oralmente, en su conjunto. Sin embargo, se desvincula del consenso sobre los párrafos del proyecto de resolución relativos a la financiación del Mecanismo.

80. El orador acoge con satisfacción la aprobación por consenso de la recomendación relativa a la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA), agradece a las delegaciones su enfoque constructivo y dice que su delegación esperará que el Secretario General formule propuestas adecuadas. En relación con el examen y la evaluación de la actividad, el desempeño y los resultados del apoyo de personal prestado al sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, la delegación de la Federación de Rusia subraya que el personal de los órganos creados en virtud de tratados debe limitar su actuación estrictamente a los ámbitos previstos en las convenciones y pactos. La delegación espera que el examen no dé lugar a que se soliciten recursos adicionales, sino que permita ahorrar dinero.

81. **El Sr. Pye Soe Aung** (Myanmar) dice que, por las razones que explicó durante el debate sobre el proyecto de resolución relativo a la planificación de los programas, su delegación se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución [A/C.5/75/L.14](#) respecto del llamado Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar, al que se hace referencia en la parte III

del proyecto de resolución I. Asimismo, se opone a cualquier decisión de aprobar recursos relacionados o no relacionados con puestos para esa entidad para 2021.

82. **El Sr. Cheng Lie** (China) dice que su delegación apoya la aprobación del proyecto de resolución, pero desea subrayar que su posición con respecto al denominado Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 no ha cambiado: la comunidad internacional debe respetar la soberanía, la unidad independiente y la integridad territorial de la República Árabe Siria, y desempeñar un papel positivo y constructivo en la promoción de una solución política a la situación en ese país. La creación del Mecanismo estuvo rodeada de polémica, se concretó sin haber celebrado consultas con el país en cuestión y no contó con el apoyo del Gobierno de ese país. Las opiniones de los Estados Miembros sobre la labor del órgano están divididas, y sus informes han suscitado críticas.

83. China no apoya la inclusión del Mecanismo en el plan de los programas ni su financiación con cargo al presupuesto ordinario. La toma de decisiones por consenso es una característica de la Quinta Comisión. El hecho de que se haya votado el presupuesto del Mecanismo para 2020 ha sentado un precedente indeseable. Al tomar el mismo camino en relación con el presupuesto para 2021, se pone de relieve la falta de consenso sobre la cuestión y se ponen en tela de juicio los métodos y principios de la labor de la Comisión. Ese recurso no es justo ni imparcial. La delegación de China se desvincula del consenso en cuanto al texto referido al Mecanismo. Por último, desea expresar su apoyo a la declaración formulada por el representante de Myanmar.

84. **La Sra. De Armas Bonchang** (Cuba) dice que, al igual que ha hecho con el proyecto de resolución sobre la planificación de los programas, su delegación desea desvincularse del consenso en lo que respecta a la provisión de fondos para el Mecanismo. Claramente no hay consenso entre los Estados Miembros a ese respecto. La delegación de Cuba insta a que se siga velando por encontrar soluciones consensuadas en lugar de soluciones impuestas en relación con el presupuesto. El uso de recursos del presupuesto ordinario para el Mecanismo fue una imposición, y el hecho de no haber obtenido el acuerdo del Estado en cuestión constituyó una violación de su soberanía.

85. **El Sr. Alshahin** (República Árabe Siria) dice que, por las razones explicadas en sus declaraciones

anteriores, su delegación se desvincula totalmente del consenso con respecto a la financiación del Mecanismo con cargo al presupuesto ordinario de la Organización. La República Árabe Siria cumplirá sus obligaciones financieras con las Naciones Unidas en 2021 en consecuencia.

86. **La Sra. Zilbergeld** (Israel) dice que su delegación desea desvincularse del consenso con respecto a las recomendaciones de la Comisión Consultiva relativas al UNRWA que figuran en el informe de la Comisión Consultiva (A/75/7, parte VI, sección 26) y que fueron aprobadas en el proyecto de resolución sobre el proyecto de presupuesto por programas.

87. **La Sra. Llano** (Nicaragua) dice que su delegación desea reiterar su convicción de que el conflicto sirio debe resolverse a través del diálogo y de un acuerdo político que refleje la posición del pueblo y del Gobierno sirios, sin intervención externa internacional, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. Aunque apoya el proyecto de resolución en su conjunto, la delegación desea desvincularse del consenso con respecto a la financiación del Mecanismo.

88. **El Sr. Eboa Ebongue** (Camerún) dice que su delegación desea pedir aclaraciones a la Secretaría sobre el proyecto de presupuesto por programas. Hasta 2017, la presentación del capítulo relativo a los derechos humanos ofrecía un claro desglose de la atribución de recursos entre los centros regionales. Sin embargo, esa presentación parece haber sido eliminada, sin que la Asamblea General haya solicitado su modificación. La delegación del Camerún desea que esa situación se rectifique sin demora.

89. **El Sr. Bayley Angeleri** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación acoge con satisfacción la aprobación del proyecto de resolución y agradece a los facilitadores de las consultas oficiosas celebradas al respecto. Sin embargo, Venezuela desea desvincularse del consenso en lo que respecta a la provisión de fondos para el Mecanismo, una entidad que no respeta la soberanía de la República Árabe Siria.

90. **El Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea) dice que su delegación considera que el establecimiento del Mecanismo es una clara violación de la Carta de las Naciones Unidas y de otras normas internacionales. Nada puede justificar que esa entidad ilegal lleve a cabo sus actividades bajo los auspicios de las Naciones Unidas ni que esas actividades se financien con cargo al presupuesto ordinario de la Organización. La situación en la República Árabe Siria debe abordarse pacíficamente, por medios políticos, sin injerencia extranjera y de conformidad con las

exigencias e intereses del pueblo sirio. En consecuencia, la delegación de la República Popular Democrática de Corea desea desvincularse del consenso sobre el proyecto de resolución en lo que respecta a la provisión de fondos para el Mecanismo.

Proyecto de resolución II: Cuestiones especiales relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2021 (A/C.5/75/L.18)

91. **La Sra. De Armas Bonchang** (Cuba) dice que, en relación con las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad, su delegación viene señalando desde hace más de diez años que no existe base jurídica para las actividades relacionadas con la responsabilidad de proteger, porque no hay un acuerdo intergubernamental, negociado por los Estados Miembros, que defina ese concepto. Durante todo ese tiempo, la Secretaría no ha conseguido un mandato legislativo de los Estados Miembros para avanzar en las actividades relacionadas con ese concepto. Además, los recursos solicitados para la Oficina de la Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger aparecen mezclados con los destinados a la Oficina de la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio. Como parte de la posición de principios del Gobierno cubano contra el genocidio, la delegación de Cuba apoya plenamente las funciones de la Oficina de la Asesora Especial sobre la Prevención del Genocidio y las enmiendas que desea proponer oralmente no buscan socavar las funciones ni los recursos relacionados con esa Oficina. Las estimaciones presupuestarias y la narrativa asociada que se ha presentado para la Oficina de la Asesora Especial sobre la Responsabilidad de Proteger deberían eliminarse del documento presupuestario, y solamente deberían considerarse una vez que la Asamblea General decidiera sobre el concepto, su ejecución, ámbito de aplicación y otros asuntos conexos.

92. La oradora propone incorporar dos nuevos párrafos en el preámbulo y dos nuevos párrafos en la parte dispositiva de la sección XVIII del proyecto de resolución [A/C.5/75/L.18](#). El nuevo primer párrafo del preámbulo diría: “*Recordando* que la Asamblea General no ha adoptado una decisión sobre el concepto de la responsabilidad de proteger, su alcance, sus implicaciones y las posibles formas para ponerla en práctica”; el segundo párrafo del preámbulo diría: “*Observando* que las estimaciones correspondientes al grupo temático I comprenden descripciones, funciones, estrategia y factores externos, resultados, medidas de la ejecución, entregables y otra información relacionada

con la Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger”. El párrafo 1 diría: “*Decide* eliminar toda referencia a las descripciones, funciones, estrategia y factores externos, resultados, medidas de la ejecución, entregables y otra información relacionada con el Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger que figuran en el marco estratégico y la descripción correspondiente de la Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, que figura en el informe A/75/6 (Sect. 3)/Add.2”; el párrafo 2 diría: “*Solicita* al Secretario General que publique una corrección de su informe A/75/6 (Sect. 3)/Add.2”. La oradora pide a las delegaciones que examinen las enmiendas propuestas oralmente en el espíritu de financiar apropiadamente los mandatos que sí cuentan con consenso intergubernamental, teniendo en cuenta la aguda falta de liquidez de la Organización, y que voten a favor.

93. **El Sr. Tan** (Canadá) dice que su delegación desea solicitar una votación registrada sobre la enmienda a la sección XVIII del proyecto de resolución [A/C.5/75/L.18](#) propuesta oralmente por la representante de Cuba. El orador insta a todas las delegaciones a que voten en contra de esa enmienda.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

94. **El Sr. Bientzle** (Alemania), en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, Montenegro y Macedonia del Norte, países candidatos; y, además, la República de Moldova y Ucrania, expresa su apoyo a la solicitud de votación registrada formulada por el representante del Canadá y dice que la Quinta Comisión, en cuanto Comisión Principal de la Asamblea General a la que incumbe la responsabilidad de los asuntos administrativos y presupuestarios, debe centrarse en los aspectos administrativos y presupuestarios de las cuestiones examinadas y abstenerse de los debates políticos que corresponden a otros foros de las Naciones Unidas. El mandato de la Oficina de la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio fue aprobado en la resolución [1366 \(2001\)](#) del Consejo de Seguridad. Es responsabilidad de la Comisión, dada su competencia en materia presupuestaria, velar por que dicha Oficina cuente con fondos suficientes que le permitan cumplir eficazmente su mandato y todas las funciones relacionadas con la Oficina. Las enmiendas propuestas oralmente reducirían en gran medida la capacidad de la Oficina para hacerlo y, en particular, obstaculizarían el desempeño de ese mandato por parte de la Oficina en estrecha colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas, en particular la Asesora Especial

sobre la Responsabilidad de Proteger, que se dedica a desarrollar los aspectos conceptuales, políticos y operacionales de la responsabilidad de proteger. La Unión Europea votará en contra de las enmiendas presentadas, e insta a las demás delegaciones a que hagan lo mismo.

95. **La Sra. Llano** (Nicaragua) dice que su delegación apoya plenamente la enmienda propuesta por la representante de Cuba, dado que se opone firmemente a la dotación de recursos para la Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger. Al no existir consenso entre los Estados Miembros sobre el concepto de la responsabilidad de proteger, no se deben asignar recursos a la Asesora Especial sobre la Responsabilidad de Proteger, y menos aún combinarlos con los asignados a la Asesora Especial sobre la Prevención del Genocidio. La oradora exhorta a todas las delegaciones a votar a favor de las enmiendas propuestas oralmente.

96. **El Sr. Kim** Nam Hyok (República Popular Democrática de Corea) dice que su delegación apoya la enmienda propuesta por la representante de Cuba y que votará a favor de ella. Como saben los miembros de la Comisión, todavía no hay consenso entre los Estados Miembros sobre el concepto de la responsabilidad de proteger y, por lo tanto, no existe fundamento jurídico para las actividades en ese sentido. La responsabilidad de proteger es una variante de la intervención humanitaria, que ha sido rechazada por la comunidad internacional en ocasiones anteriores. La delegación de la República Popular Democrática de Corea solicita que se supriman del presupuesto ordinario las estimaciones asignadas a la Asesora Especial sobre la Responsabilidad de Proteger, que solo deberían considerarse una vez que la Asamblea General haya tomado una decisión por consenso sobre el concepto.

97. **El Sr. Bayley Angeleri** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación apoya plenamente la enmienda propuesta oralmente por la representante de Cuba. El orador desea reiterar que Venezuela se opone firmemente a la asignación de recursos para la Asesora Especial sobre la Responsabilidad de Proteger. Dado que no existe consenso intergubernamental entre los Estados Miembros sobre el concepto de la responsabilidad de proteger, no deberían asignarse recursos para la Asesora Especial, y menos aún en un momento de graves dificultades de liquidez en la Organización.

98. **El Sr. Alshahin** (República Árabe Siria) dice que su delegación apoya la enmienda propuesta oralmente por la representante de Cuba. El concepto de la responsabilidad de proteger es uno de los más

controvertidos para los Estados Miembros, y no ha suscitado ningún consenso entre ellos. La Asamblea General aún no ha adoptado una resolución para definir el principio, el contexto y el método de aplicación de la responsabilidad de proteger, por lo que todavía no existe acuerdo jurídico al respecto. Algunos Gobiernos se aprovechan de la controversia, en flagrante violación de los principios de la Organización, de la Carta de las Naciones Unidas, de la soberanía nacional y del respeto a la integridad territorial de los Estados Miembros.

99. *A solicitud del representante del Canadá, se procede a votación registrada sobre la enmienda a la sección XVIII del proyecto de resolución A/C.5/75/L.18 propuesta oralmente por la representante de Cuba.*

Votos a favor:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Camboya, China, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malawi, Maldivas, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Senegal, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Togo, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Camerún, Colombia, Côte d'Ivoire, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho,

Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Yemen.

100. *Por 80 votos contra 18 y 55 abstenciones, queda rechazada la enmienda propuesta oralmente.*

101. **El Sr. Mills** (Estados Unidos de América) dice que su delegación desea proponer una enmienda oral al proyecto de resolución [A/C.5/75/L.18](#). Los Estados Unidos informaron claramente, en declaraciones anteriores y en una carta dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad en septiembre de 2020, de que habían vuelto a imponer al Irán sanciones de las Naciones Unidas previamente levantadas, de acuerdo con el proceso descrito en la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad. A la luz de esa reimposición, la delegación de los Estados Unidos se siente decepcionada por el hecho de que el Secretario General no ha tomado medidas para facilitar la reactivación de las sanciones previamente levantadas, por ejemplo, la reducción de los recursos para el equipo de la resolución 2231 y las medidas necesarias para facilitar el establecimiento de un grupo de expertos y un comité de sanciones, en virtud de las resoluciones [1929 \(2010\)](#) y [1737 \(2006\)](#) del Consejo de Seguridad, respectivamente. En consecuencia, la delegación de los Estados Unidos propone que se añadan dos párrafos al proyecto de resolución:

“*Solicita* al Secretario General que adopte todas las medidas administrativas y presupuestarias necesarias tras la publicación del documento [S/2020/927](#), entre otras cosas para facilitar el restablecimiento del Grupo de Expertos ([S/RES/1929 \(2010\)](#)) y del Comité de Sanciones ([S/RES/1737 \(2006\)](#)”;

“*Decide* reducir la dotación de personal del Equipo 2231 en un Jefe de Equipo/Oficial Superior de Asuntos Políticos de categoría P-5, un Oficial de Asuntos Políticos de categoría P-4 y un Oficial de Asuntos Políticos de categoría P-3, según sea necesario, para facilitar los requisitos de presentación de informes, considerablemente reducidos, que siguen vigentes, y solicita al Secretario General que reduzca en consecuencia los gastos operacionales del Equipo 2231”.

102. La redacción, propuesta por los Estados Unidos al comienzo de las consultas sobre la cuestión, es totalmente coherente con la decisión del país de iniciar

una reactivación y volver a imponer sanciones de las Naciones Unidas contra el Irán previamente levantadas. Los Estados Unidos desean recordar a los demás Estados Miembros que tienen todo el derecho de adoptar medidas para volver a imponer esas sanciones, tal como se indica en el proceso de reactivación que figura en la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, que el país ha seguido fielmente.

103. La enmienda propuesta dotaría a la Secretaría de recursos y personal significativamente mayores para supervisar el cumplimiento de las sanciones de las Naciones Unidas que se volvieron a imponer al Irán hace poco tiempo, entre las que se incluye el embargo de armas ampliado mediante la reactivación de las sanciones. El incremento de recursos permitiría fomentar la paz y la seguridad internacionales al reforzar los mecanismos encaminados a hacer que la República Islámica del Irán rinda cuentas de sus acciones perniciosas en todo Oriente Medio y en todo el mundo. Los Estados Unidos consideran que lo correcto es proponer la enmienda, que es coherente con la reimposición de sanciones al Irán, y solicita a todos los Estados Miembros que apoyen dicha enmienda.

104. **El Sr. Chumakov** (Federación de Rusia) dice que su delegación se opone a la enmienda propuesta oralmente por el representante de los Estados Unidos y desea solicitar que la enmienda se someta a una votación registrada. Esa solicitud cuenta con el apoyo de la delegación de China. Las propuestas de los Estados Unidos de financiar con cargo al presupuesto de 2021 lo que denomina un comité de sanciones contra el Irán y de reducir las funciones del Equipo 2231 de la Secretaría debido a una “reactivación de sanciones” chocan con la realidad y son francamente absurdas. La delegación de la Federación de Rusia no desea reproducir todos los detalles del debate de la cuestión en el Consejo de Seguridad, pero el hecho es que no se ha iniciado ninguna reactivación por parte de los Estados Unidos, por mucho que los colegas de los Estados Unidos intenten demostrar lo contrario.

105. La gran mayoría (13) de los miembros del Consejo de Seguridad afirmaron al unísono que los Estados Unidos no tienen derecho a utilizar ese mecanismo. Quienes ocupaban la Presidencia del Consejo de Seguridad en agosto y septiembre de 2020 señalaron de forma inequívoca que no consideraban que tuvieran derecho a tomar medidas de ningún tipo para promover las reivindicaciones ilegítimas de los Estados Unidos. El Secretario General reafirmó esa posición sin ambigüedades. La Federación de Rusia, que asumió la Presidencia del Consejo de Seguridad el 1 de octubre de 2020, declaró públicamente que no se había producido ninguna reactivación de sanciones. Además, los

Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados signatarios del Plan de Acción Integral Conjunto confirmaron esa conclusión en una declaración conjunta realizada el 21 de diciembre de 2020. Eso significa que, para la comunidad internacional, el asunto está cerrado.

106. Los acuerdos jurídicos internacionales establecidos por la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad siguen plenamente vigentes, y la propia resolución se sigue aplicando de conformidad con las condiciones y los plazos previamente acordados. Así pues, el Consejo de Seguridad no ha dado ningún mandato para el restablecimiento de una infraestructura de sanciones contra el Irán. La delegación de la Federación de Rusia espera que la mayoría de los miembros de la Asamblea General muestren ahora el mismo grado de sentido común que los miembros del Consejo de Seguridad, y rechacen las propuestas de los Estados Unidos y voten en contra.

107. **El Sr. Al Habib** (República Islámica del Irán) dice que es sumamente decepcionante escuchar nuevas propuestas de la delegación de los Estados Unidos en una fase tan tardía de los debates de la Comisión sobre el presupuesto, sobre todo porque la misma delegación instó, durante las consultas oficiosas, a que se dejaran de lado todas las nuevas propuestas relativas a las misiones políticas especiales. En las nuevas circunstancias actuales, la delegación de la República Islámica del Irán desea apoyar la solicitud de una votación registrada sobre las enmiendas propuestas oralmente por los Estados Unidos al proyecto de resolución A/C.5/75/L.18.

108. El orador desea ofrecer un panorama claro del trasfondo general de las propuestas, que no guardan relación con el Plan de Acción Integral Conjunto, un logro histórico de la diplomacia multilateral que ha contribuido a poner fin a una crisis innecesaria sobre las actividades nucleares pacíficas de su país, que duró un decenio. El Consejo de Seguridad respaldó el Plan de Acción en 2015 al aprobar por unanimidad la resolución 2231 (2015), en la que afirmó que el Plan de Acción constituía un cambio fundamental en su examen del programa nuclear del Irán. La resolución marcó el fin de todas las resoluciones anteriores relativas a ese programa nuclear y la introducción de un nuevo mecanismo que sustituía al comité de sanciones y al grupo de expertos establecidos mediante esas resoluciones anteriores.

109. Los Estados Unidos siguieron siendo signatarios del Plan de Acción Integral Conjunto hasta mayo de 2018, cuando se retiraron de él ilegalmente, e incumplieron todos los compromisos que contenía. Desde entonces, los Estados Unidos han violado

gravemente la resolución 2231 (2015) y no han perdido tiempo ni oportunidad para destruir el Plan de Acción y la resolución. A mediados de 2020, los Estados Unidos presentaron en el Consejo de Seguridad un proyecto de resolución que pretendía ampliar indefinidamente algunos de los plazos de aplicación que figuraban en la resolución 2231 (2015). Por supuesto, el Consejo de Seguridad rechazó esa propuesta, ya que va en contra de la resolución 2231 (2015). Pocos días después, los Estados Unidos intentaron activar un mecanismo relacionado con el Plan de Acción e incluido en la resolución 2231 (2015) para restablecer todas las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad contra el Irán. Como es sabido, el Consejo de Seguridad volvió a rechazar los intentos de los Estados Unidos. Según la opinión de 13 miembros del Consejo de Seguridad, los Estados Unidos no son participantes en el Plan de Acción y, por lo tanto, no pueden arrogarse un derecho que está reservado a quienes sí son participantes.

110. Teniendo en cuenta esos antecedentes, la propuesta de los Estados Unidos de asignar recursos financieros y administrativos para la aplicación de resoluciones ya terminadas del Consejo de Seguridad constituye una repetición del enfoque que fue rechazado en el Consejo de Seguridad a mediados de 2020. A la luz de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 2231 (2015), las enmiendas que se proponen carecen del más mínimo fundamento jurídico. A pesar de haberse formulado en el marco de la fijación de recursos para la aplicación de la resolución 2231 (2015) en 2021, las propuestas contravienen perversamente dicha resolución. También contradicen absolutamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas que tratan de la Asamblea General y su relación con el Consejo de Seguridad. La delegación de la República Islámica del Irán se pregunta qué fundamentos jurídicos pueden invocarse para que la Asamblea General asigne recursos en ausencia de una decisión del Consejo de Seguridad, y si la Asamblea pretende actuar, en violación del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas, sobre una cuestión de la que sigue ocupándose el Consejo de Seguridad.

111. En apoyo de su propuesta, la delegación de los Estados Unidos hizo referencia a una carta enviada a la Presidencia del Consejo de Seguridad a mediados de 2020. El Consejo de Seguridad, como órgano competente pertinente, al rechazar absolutamente la posibilidad de que los Estados Unidos hagan una solicitud de la naturaleza de la que figura en la carta, se niega a examinar el contenido de la carta, y mucho menos a adoptar una decisión al respecto. La inclusión de las propuestas de los Estados Unidos sería una medida inédita y herética. La Comisión no debe permitir

que se abuse de la Asamblea General. El respeto del estado de derecho, el multilateralismo y la diplomacia exigen que se rechacen las propuestas de los Estados Unidos. La delegación de la República Islámica del Irán agradece sinceramente la postura de los Estados y grupos de Estados que ya han expresado su oposición a esas propuestas, y pide a todas las delegaciones que voten en contra, no solo por la animosidad de los Estados Unidos contra el Irán, sino por una cuestión de principios, integridad, credibilidad y legitimidad de la Carta de las Naciones Unidas, y por una cuestión de adhesión al proceso jurídico de toma de decisiones en la Asamblea General.

112. **El Sr. Cheng Lie** (China) dice que su delegación se opone a la enmienda propuesta oralmente por el representante de los Estados Unidos y desea apoyar la solicitud de que se someta a una votación registrada. El Plan de Acción Integral Conjunto es un importante resultado de la diplomacia multilateral, refrendado y convertido en jurídicamente vinculante por el Consejo de Seguridad mediante su resolución [2231 \(2015\)](#). Los Estados Unidos, al haberse retirado unilateralmente del Plan de Acción en 2018, no tienen derecho a solicitar que se vuelvan a imponer sanciones al Irán. Los miembros del Consejo de Seguridad, defendiendo una posición de objetividad e imparcialidad, no reconocen que las medidas adoptadas por los Estados Unidos tengan efectos políticos, jurídicos ni prácticos, y las presidencias del Consejo se negaron a tomar medida alguna como consecuencia de ellas. La función más importante que cumple la Quinta Comisión, como Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, es garantizar el apoyo a todos los mandatos de la Organización. La propuesta de los Estados Unidos de restablecer el comité de sanciones contra el Irán y su grupo de expertos y de reducir el presupuesto y los puestos adscritos al mecanismo de aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) carece de toda autorización del Consejo de Seguridad y no se ajusta a los principios y métodos de trabajo de la Comisión. En aras de la equidad y la justicia, y con el fin de mantener la credibilidad de la labor de la Comisión, China pide a todas las delegaciones que voten en contra de la enmienda oral.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

113. **El Sr. Bientzle** (Alemania), en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, Montenegro y Macedonia del Norte, países candidatos; y, además, la República de Moldova, dice que la Quinta Comisión, en cuanto Comisión Principal de la Asamblea General a la que incumbe la responsabilidad de los asuntos

administrativos y presupuestarios, debe centrarse en los aspectos administrativos y presupuestarios de las cuestiones examinadas y abstenerse de los debates políticos que corresponden a otros foros de las Naciones Unidas. Dado que la Comisión se esfuerza por adoptar decisiones por consenso, es de lamentar que se recurra a una votación. El objetivo de la misión política especial sobre la que se está debatiendo sigue siendo garantizar la plena aplicación por todos los Estados Miembros y organizaciones regionales e internacionales de la resolución [2231 \(2015\)](#), como se indica en la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 16 de enero de 2016 ([S/2016/44](#)). En su resolución, el Consejo de Seguridad hizo suyo el Plan de Acción Integral Conjunto y exhortó a todos los Estados Miembros y organizaciones internacionales y regionales a que apoyaran su plena aplicación. La Unión Europea y dos de sus Estados miembros, Francia y Alemania, participan en el Plan de Acción. Los mandatos y decisiones adoptados por los órganos principales de las Naciones Unidas deben ser respetados y aplicados. Por lo tanto, es vital, y responsabilidad de la Quinta Comisión, garantizar la asignación de recursos suficientes para permitir la financiación adecuada y la plena aplicación de todos los mandatos de la misión política especial en cuestión.

114. A la luz de la carta de 19 de septiembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General ([S/2020/921](#)), y del hecho de que el Consejo de Seguridad no ha tomado ninguna medida en relación con el proceso establecido en el párrafo 11 de la resolución [2231 \(2015\)](#), la Unión Europea considera que las enmiendas propuestas por los Estados Unidos obstaculizarían en gran medida la capacidad del equipo de la resolución 2231 para cumplir plenamente su mandato actual. Por ese motivo, la Unión Europea votará en contra de las enmiendas propuestas e insta a los demás a que hagan lo mismo.

115. **El Sr. Alshahin** (República Árabe Siria) dice que su delegación se opone totalmente a la enmienda propuesta oralmente por el representante de los Estados Unidos y que votará en contra. La propuesta es sencillamente el último de una serie de intentos políticos de atacar al Irán, menoscabar el acuerdo nuclear vigente y desestabilizar la región. Esa política revela el desprecio de los Estados Unidos por el derecho internacional y su falta de respeto por las obligaciones contraídas en virtud de los acuerdos internacionales.

116. **El Sr. Bayley Angeleri** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación votará en contra de la enmienda propuesta oralmente por el representante de los Estados Unidos, dado que contraviene la Carta de las Naciones Unidas, viola la resolución [2231 \(2015\)](#) del

Consejo de Seguridad y carece de todo fundamento jurídico. Hay que recordar que los Estados Unidos renunciaron unilateralmente a los derechos reservados exclusivamente a los participantes en el Plan de Acción Integral Conjunto. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela considera que el uso de medidas coercitivas unilaterales e ilegales contra un Estado soberano es también una contravención de la Carta de las Naciones Unidas cuyos efectos se ven agravados por la pandemia mortal que afecta al mundo. La delegación rechaza la acción ilegal y arbitraria emprendida por los Estados Unidos al margen del derecho internacional y considera que la comunidad internacional, al debatir cuestiones de este tipo, debe preservar la autoridad del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

117. **La Sra. Llano** (Nicaragua) dice que su delegación desea expresar su pleno apoyo al Plan de Acción Integral Conjunto y a la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, que deben ser respetados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, y su solidaridad con el pueblo y el Gobierno del Irán. Es preciso seguir desplegando esfuerzos para salvaguardar el Plan de Acción y la resolución, que siguen en vigor, y velar por su plena aplicación. En ningún caso se puede socavar un mandato del Consejo de Seguridad. Por ello, la delegación de Nicaragua insta a todas las delegaciones a votar en contra de las enmiendas propuestas.

118. **La Sra. De Armas Bonchang** (Cuba) dice que su delegación se suma a la solicitud de votación sobre las enmiendas propuestas por el representante de los Estados Unidos en relación con la activación de sanciones contra el Irán y el marco de aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad. Tras fracasar sus gestiones en el Consejo de Seguridad, los Estados Unidos intentan, a través de la Asamblea General, imponer sanciones a otro miembro de la Organización. La Comisión debe ser consciente no solo de las consideraciones que llevaron a la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad a rechazar los intentos realizados en ese foro, sino del peligroso precedente que supondría aceptar las enmiendas propuestas por los Estados Unidos, ya que ello equivaldría a usurpar las prerrogativas de otro órgano principal de las Naciones Unidas, como es el Consejo de Seguridad. Por lo tanto, la delegación de Cuba votará en contra de las enmiendas propuestas, e insta a todas las delegaciones a que hagan lo propio.

119. *A solicitud del representante de la Federación de Rusia, se procede a votación registrada sobre la enmienda a la sección XVIII del proyecto de resolución*

A/C.5/75/L.18 propuesta oralmente por el representante de los Estados Unidos de América.

Votos a favor:

Arabia Saudita, Bahrein, Djibouti, El Salvador, Estados Unidos de América, Haití, Israel, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Yemen.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

Abstenciones:

Botswana, Brasil, Colombia, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Kenya, Kuwait, Lesotho, Libia, Madagascar, Malí, Níger, Nigeria, Omán, Paraguay, Perú, Qatar, República Democrática del Congo, República Dominicana, Senegal, Sudán, Togo, Ucrania, Uruguay.

120. *Por 110 votos contra 10 y 32 abstenciones, queda rechazada la enmienda propuesta oralmente.*

121. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/75/L.18.*

122. **La Sra. Zilbergeld** (Israel) dice que su delegación desea desvincularse del consenso con respecto a la sección XVIII del proyecto de resolución [A/C.5/75/L.18](#).

123. **El Sr. Pye Soe Aung** (Myanmar) dice que, en relación con la sección VII del proyecto de resolución [A/C.5/75/L.18](#), su delegación desea señalar que el hecho de que existan obligaciones redundantes de presentación de informes sobre Myanmar por parte del Consejo de Derechos Humanos revela incoherencias en la aplicación de la disciplina presupuestaria. No se justifica que se aprueben necesidades de recursos adicionales derivadas de la resolución [43/26](#) del Consejo de Derechos Humanos, dado que la tarea solicitada no difiere de la asignada el año anterior a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, que hace poco tiempo elaboró un informe sobre el mismo asunto. La responsabilidad de la Quinta Comisión es establecer el nivel adecuado de recursos, pero la Comisión debe tomar como base una evaluación holística de los múltiples mandatos relativos a las situaciones de determinados países.

124. En el caso de Myanmar, a menudo se presume de forma poco realista que los múltiples mandatos de presentación de informes son complementarios y se refuerzan mutuamente. Por el contrario, esos mandatos claramente se superponen y dan lugar a la elaboración de informes redundantes año tras año. Desde el punto de vista presupuestario, es importante y necesario asegurar que, siempre que las nuevas propuestas den lugar a nuevas necesidades de recursos, se haga todo lo posible por satisfacerlas con los recursos disponibles. El caso de Myanmar no es una excepción a ese principio. En consecuencia, la delegación de Myanmar desea desvincularse del consenso respecto a la asignación de recursos adicionales para la aplicación de la resolución [43/26](#) del Consejo de Derechos Humanos.

125. **El Sr. Mills** (Estados Unidos de América) dice que su delegación desea desvincularse del consenso con respecto a la sección XVIII del proyecto de resolución [A/C.5/75/L.18](#) en relación con la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, dado que no tiene en cuenta la reimposición de sanciones resultantes de la aplicación del proceso de reactivación por los Estados Unidos.

126. **El Sr. Alshahin** (República Árabe Siria) dice que su delegación ha apoyado la aprobación del proyecto de resolución, pero desea desvincularse del consenso en relación con la sección VII respecto de la asignación de fondos para la aplicación de las resoluciones [21/44](#) y

[28/43](#) del Consejo de Derechos Humanos. La delegación rechaza la politización de los derechos humanos para servir a los intereses de los países extranjeros que intervienen en los asuntos internos de la República Árabe Siria, y el uso indebido de las Naciones Unidas para adoptar resoluciones relativas a países concretos, contradiciendo los principios de neutralidad y objetividad, y perpetuando el uso de un doble rasero. No deben asignarse recursos del presupuesto ordinario al denominado Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011.

Proyecto de resolución III: Proyecto de presupuesto por programas para 2021 (A/C.5/75/L.19)

127. **El Sr. Ramanathan** (Contralor) dice que desea informar a la Comisión de las actualizaciones técnicas del proyecto de resolución [A/C.5/75/L.19](#) como consecuencia de la aprobación de la enmienda oral al proyecto de resolución [A/C.5/75/L.6](#). Esto último supondrá un aumento de 766.700 dólares en la sección 8 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas. En consecuencia, el presupuesto por programas total para 2021 ascenderá a 3.210 millones de dólares. Las partes A, B y C del proyecto de resolución [A/C.5/75/L.19](#) se ajustarán técnicamente para reflejar el cambio.

128. **El Sr. Mills** (Estados Unidos de América) dice que su delegación desea solicitar una votación registrada sobre el proyecto de resolución [A/C.5/75/L.19](#), en su forma técnicamente actualizada. Los Estados Unidos no pueden apoyar sinceramente un presupuesto que perpetúa aún más el antisemitismo y el sesgo antisraelí y se niega a reconocer la legítima reimposición de sanciones al Irán. Aunque la delegación de los Estados Unidos agradece los esfuerzos incansables del personal de las delegaciones y de la Secretaría de la Quinta Comisión, sobre todo en medio de una pandemia, no puede dejar de lado sus principios en aras del consenso.

129. Se supone que las Naciones Unidas deben defender la paz, la seguridad y la libertad, pero en el proyecto de presupuesto por programas no se toman medidas para que el Irán, el principal Estado patrocinador del terrorismo del mundo, rinda cuentas de sus actos. Además, en su 75° aniversario, en lugar de reflexionar sobre el motivo de su creación, la Organización está financiando la conmemoración del 20° aniversario del resultado de una conferencia cuyo núcleo es el antisemitismo y el sesgo antisraelí. El orador recuerda que la cuestión de la Conferencia de Durban dio lugar a una solicitud de los Estados Unidos

para que se realizara una votación registrada en circunstancias similares en 2007, y que un exrepresentante de su país calificó aquel acontecimiento de nocivo y de vergonzoso para la comunidad internacional.

130. **La Sra. Austin** (Guyana), en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo lamenta que se haya solicitado una votación sobre el proyecto de presupuesto por programas, ya que siempre ha defendido la asignación de recursos suficientes para el cumplimiento de los mandatos. Las posibles repercusiones de que no se apruebe el presupuesto son alarmantes.

131. *A solicitud del representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.5/75/L.19, en su forma técnicamente actualizada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname,

Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Ninguna.

132. *Por 151 votos contra 2, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/75/L.19, en su forma técnicamente actualizada.*

Proyecto de resolución IV: Gastos imprevistos y extraordinarios para 2021 (A/C.5/75/L.20)

133. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/75/L.20.*

Proyecto de resolución V: Fondo de Operaciones para 2021 (A/C.5/75/L.21)

134. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/75/L.21.*

Proyecto de informe de la Quinta Comisión sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021 (A/C.5/75/L.22)

135. *Queda aprobado el proyecto de informe de la Quinta Comisión sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021, en su forma técnicamente actualizada.*

Tema 139 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (A/C.5/75/L.23)

Proyecto de decisión A/C.5/75/L.23: Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura

136. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.5/75/L.23.*

Conclusión de los trabajos de la Quinta Comisión durante la parte principal del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General

137. **El Presidente**, tras dar las gracias a los intérpretes y al personal de la Secretaría por la asistencia prestada durante todo el año, dice que, de no haber objeción, entenderá que la Comisión está de acuerdo en escuchar al resto de los oradores en inglés únicamente.

138. *Así queda acordado.*

139. **La Sra. Austin** (Guyana), en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que 2020 ha sido uno de los años más difíciles de la historia reciente de la humanidad y, sin duda, de la historia de las Naciones Unidas. Los representantes de los Estados Miembros sirvieron a sus países y a la comunidad internacional en circunstancias muy difíciles, ya que el proceso intergubernamental cotidiano de la Comisión se vio drásticamente alterado debido a las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19.

140. La parte principal del septuagésimo quinto período de sesiones ha demostrado que el aumento del uso de plataformas virtuales y otras tecnologías, si bien es importante, no puede sustituir la interacción cara a cara entre delegaciones, la coordinación entre grupos de países o la creación de conexiones y relaciones en persona, todas las cuales constituyen el núcleo de las deliberaciones multilaterales; su ausencia ha afectado al funcionamiento correcto, eficaz y eficiente de la Comisión. A pesar de ello, el Grupo ha mantenido su compromiso de actuar de forma constructiva para dar un resultado satisfactorio a todos los temas que figuran en el programa de la Comisión.

141. La Comisión ha logrado aprobar un presupuesto por programas que garantiza un nivel de recursos suficiente para que las Naciones Unidas puedan cumplir plenamente con todos los programas y actividades encomendados. No obstante, la viabilidad de ese presupuesto depende del compromiso colectivo de los Estados Miembros de cumplir sus obligaciones jurídicas y financieras y de pagar las cuotas íntegramente, a tiempo y sin condiciones.

142. El Grupo desea recalcar la importancia que concede a las reformas, en aras de contar con unas Naciones Unidas eficaces, idóneas y de estructura adecuada para cumplir plenamente los mandatos acordados a nivel intergubernamental. Sin embargo, esas reformas no deben erosionar la rendición de cuentas y la transparencia dentro de la Organización. Lamentablemente, a pesar de haber recibido recomendaciones oportunas y perspicaces de la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión se ha visto incapaz durante el período de sesiones de llegar a un consenso en relación con los exámenes de la aplicación de la reforma de la gestión y la reforma del pilar de paz y seguridad, en particular la propuesta de cambiar el modelo de financiación del Departamento de Apoyo Operacional/Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión.

143. En el contexto del funcionamiento, a modo de prueba, de un presupuesto por programas anual, es lamentable que el Comité del Programa y de la Coordinación no haya podido, una vez más en 2020,

presentar a la Asamblea General recomendaciones sobre la totalidad del Plan por Programas. Esa situación provocó una pérdida de tiempo muy valioso y la Comisión está tratando de determinar la mejor manera de tratar los programas para los que no existe ninguna orientación. El Grupo espera que la redacción del último proyecto de resolución sobre la planificación de los programas sea útil, ya que propone que esos programas se sometan al examen de las Comisiones Principales correspondientes de la Asamblea General, y no solo de la Quinta Comisión.

144. El Grupo desea reiterar que las reformas no deben alterar el carácter secuencial del examen del proyecto de presupuesto por programas realizado por el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva, y que el papel del Comité del Programa y de la Coordinación debe mantenerse y reforzarse. A ese respecto, el Grupo lamenta que la Comisión no haya podido llegar a un acuerdo acerca del informe sobre ese examen secuencial y se haya visto obligada a aplazarlo hasta la parte principal del septuagésimo sexto período de sesiones. El Grupo cree firmemente en mantener las normas y prácticas establecidas, según las cuales las solicitudes de recursos se formulan sobre la base de un Plan por Programas aprobado a nivel intergubernamental, y espera que la continuación de los debates permita abordar la cuestión con buenos resultados antes de que finalice el período de prueba de la presupuestación anual.

145. **El Sr. Traore** (Mali), en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el buen funcionamiento de la Organización y la ejecución eficaz de los programas y actividades encomendados a ella, el Grupo acoge con satisfacción la conclusión satisfactoria de los trabajos de la Comisión en la parte principal del septuagésimo quinto período de sesiones, que marca su tercer período de sesiones virtuales desde marzo de 2020.

146. Si bien el Grupo de los Estados de África se congratula de la flexibilidad que demostraron las delegaciones en tiempos difíciles, le ha sorprendido que el debate sobre la financiación de las misiones políticas especiales haya dado lugar a un proyecto de propuesta en el que apenas se ha prestado atención al nivel de recursos financieros disponibles y que no se haya dado a los Estados Miembros la oportunidad de incluir texto relacionado con las políticas. Además de necesitar financiación, esas misiones necesitan que los Estados Miembros les brinden orientación adecuada, por conducto de la Asamblea General. La adhesión al consenso debido a circunstancias excepcionales no debe sentar un precedente.

147. Si bien el Grupo de los Estados de África elogia la determinación del Secretario General de seguir celebrando consultas abiertas y transparentes con la Asamblea General sobre sus iniciativas de reforma interrelacionadas, así como su reafirmación de los procesos intergubernamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en las resoluciones de la Asamblea General, lamenta la falta de consenso en la Comisión sobre el examen de los progresos realizados en la aplicación de la reforma de la gestión y la reforma del pilar de paz y seguridad, que son fundamentales para apoyar los esfuerzos del Secretario General por crear unas Naciones Unidas para el siglo XXI que estén mejor equipadas para abordar los complejos desafíos contemporáneos a los que se enfrenta la humanidad.

148. El retraso en la presentación de la documentación es motivo de preocupación constante para el Grupo; las dificultades que ocasiona la presentación de una serie de documentos al final del período de sesiones se han visto agravadas por los mecanismos actuales para la celebración de sesiones de forma virtual. Además, los servicios de interpretación, que son fundamentales para la participación del Grupo, volvieron a faltar durante el período de sesiones, lo que limitó la participación activa de muchas delegaciones.

149. **El Sr. Camelli** (Observador de la Unión Europea) dice que los Estados miembros de la Unión Europea se congratulan de que la Comisión cumpla con sus responsabilidades; al aprobar a tiempo el proyecto de presupuesto por programas para 2021, permitió que la Organización funcionara sin interrupciones, siguiera cumpliendo sus mandatos y sirviera a quienes necesitan a las Naciones Unidas más que nunca. Los Estados miembros de la Unión Europea seguirán su labor de supervisión para velar por que todos los mandatos en todos los pilares de la Organización cuenten con financiación suficiente, dado que ninguno de esos pilares puede abordarse plenamente si no se abordan los demás. Las hipótesis y deliberaciones de la Comisión siempre deben basarse en las solicitudes de recursos del Secretario General, para evitar de ese modo que se adopten decisiones arbitrarias y que se siga politizando y fragmentando el presupuesto.

150. El ciclo anual, que es más corto, hace que el presupuesto sea más eficaz, eficiente y ágil; ya ha mejorado la capacidad de respuesta de la Organización ante la pandemia. La Unión Europea se mantiene firme en su apoyo a la reforma de las Naciones Unidas, pero lamenta que las circunstancias en las que se celebraron las consultas no hayan permitido intercambiar opiniones en profundidad. La Unión Europea también reitera su firme determinación de adoptar decisiones por consenso, un principio que debe seguir siendo central en

el funcionamiento de la Comisión. Para ello, los Estados Miembros deben interactuar con espíritu de buena fe, colegialidad y cooperación constructiva para encontrar posiciones intermedias a las que todos puedan sumarse y que puedan apoyar, incluso cuando no se correspondan con las opciones preferidas por los Estados Miembros.

151. **El Sr. Mills** (Estados Unidos de América) dice que desea contextualizar la solicitud de votación formulada por su delegación y exponer su opinión sobre el proyecto de resolución relativo al proyecto de presupuesto por programas. La delegación de los Estados Unidos lamenta que la Comisión haya decidido mantener en el presupuesto una financiación que es contraria a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a las sinceras peticiones de su donante más generoso. La delegación se opone firmemente a que se utilicen fondos de los contribuyentes estadounidenses para apoyar un acto de seguimiento de la Conferencia de Durban; como el orador ha señalado anteriormente en la presente sesión, esa conferencia y sus resultados siguen siendo tan tóxicos como siempre, e hicieron retroceder la cooperación internacional para combatir el racismo y la discriminación racial durante dos decenios.

152. Además, la delegación de los Estados Unidos se siente decepcionada por la respuesta a su propuesta de redacción en apoyo del restablecimiento de un comité de sanciones en virtud de la resolución [1737 \(2006\)](#) del Consejo de Seguridad y de un grupo de expertos en virtud de la resolución [1929 \(2010\)](#), ya que ambos proporcionan importantes controles sobre las violaciones de las sanciones por parte del Irán y sus aliados regionales. La delegación desea reiterar a quienes siguen cuestionando la capacidad de los Estados Unidos para iniciar la reimposición de sanciones al Irán que ha seguido fielmente el proceso previsto en la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad. No fueron los Estados Unidos quienes politizaron el proceso, sino los Estados miembros del Consejo de Seguridad que siguen rechazando la legítima reimposición de sanciones por los Estados Unidos porque esa acción interfiere con sus consideraciones políticas fuera del Consejo.

153. No obstante, los Estados Unidos valoran el hecho de que el nivel total del proyecto de presupuesto por programas ha sido inferior al calculado para tener en cuenta las recomendaciones de la Comisión Consultiva, y reconocen que se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas una serie de disposiciones que consideran esenciales para seguir reforzando y aplicando la reforma en todas las Naciones Unidas y, al mismo tiempo, mejorar y mantener la eficiencia y la administración del presupuesto. Una de esas disposiciones es que se concede a los Estados Miembros

acceso a información contable clave, a saber, el total de gastos mensuales y el efectivo en caja por sección presupuestaria. Los Estados Unidos comparten la preocupación de la Secretaría por la liquidez y opinan que esa medida permitiría a los Estados Miembros determinar mejor cuál es la raíz del problema de liquidez.

154. Además, dado que el uso de un presupuesto anual se encuentra todavía en período de prueba, la delegación de los Estados Unidos se siente alentada por el hecho de que la Comisión haya protegido finalmente esa importante reforma de cambios innecesarios. La delegación acoge con satisfacción el acuerdo alcanzado para facilitar la supervisión de los proyectos de construcción y evitar la microgestión de esos proyectos, así como la propuesta de examen y evaluación de la actividad, el desempeño y los resultados del apoyo de personal prestado al sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, con especial atención a realizar exclusivamente las tareas encomendadas.

155. El orador desea que no se tergiverse el voto de su delegación sobre el proyecto de presupuesto por programas. Desde la creación de la Organización, esta no ha tenido un socio mejor o más fiable que los Estados Unidos. Eso no cambiará como resultado de la votación, que fue solicitada porque los Estados Unidos no pueden quedarse de brazos cruzados mientras la Comisión no se comporta a la altura de su misión y valores fundamentales.

156. **El Sr. Mmalane** (Botswana) dice que, al concluir la parte principal del septuagésimo quinto período de sesiones, un período de circunstancias únicas y sin precedentes, es importante reconocer la resiliencia de la Quinta Comisión en la ejecución de su mandato. La delegación de Botswana espera que la Organización y sus entidades regionales y subregionales actúen en colaboración sobre las cuestiones más apremiantes en materia de paz y seguridad, especialmente en el continente africano, con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos y maximizar los beneficios.

157. **El Sr. Cheng Lie** (China) dice que China sigue comprometida a trabajar con todos los Estados Miembros para garantizar la provisión de los recursos necesarios para la Organización. La delegación de China exhorta a los principales contribuyentes a que cumplan sus obligaciones financieras íntegramente, a tiempo y sin condiciones. Por último, la delegación desea subrayar que es preciso mejorar la eficiencia y los métodos de trabajo de la Comisión.

158. **La Sra. Akatsuka** (Japón) dice que la Comisión ha tratado muchas cuestiones difíciles en circunstancias

extraordinarias. La delegación del Japón acoge con satisfacción la aprobación de un proyecto de presupuesto por programas que permite a la Organización cumplir plenamente sus mandatos de manera más eficaz, eficiente y sostenible. Espera que se mejore la transparencia y la previsibilidad de la propuesta presupuestaria para 2022, entre otras cosas, desde el punto de vista del tratamiento de los llamados “complementos” para los proyectos de construcción. Con respecto al régimen de pensiones de las Naciones Unidas en particular, la delegación celebra que se brinde una orientación clara a la Caja de Pensiones sobre la cuestión de la presentación de planes de reforma concretos para abordar los problemas de gobernanza de larga data del Comité Mixto de Pensiones del Personal. La delegación espera recibir esos planes, para favorecer los intereses de los afiliados y beneficiarios de la Caja de Pensiones.

159. La práctica establecida desde hace tiempo de lograr un acuerdo por consenso en la Quinta Comisión es de vital importancia. Generar consenso a veces es difícil, pero la Comisión siempre ha agotado sus esfuerzos en ese sentido. Los Estados Miembros deberían tratar de avanzar con espíritu de avenencia consensuada y renovar su compromiso de actuar de forma constructiva y de buena fe. Mientras tanto, la Comisión debe seguir revisando sus métodos de trabajo para que las deliberaciones sean más eficientes y eficaces.

160. **El Sr. Croker** (Reino Unido) dice que, como era de esperarse, la parte principal del septuagésimo quinto período de sesiones ha sido difícil debido a los métodos de trabajo a distancia impuestos por la pandemia y a la magnitud y complejidad del programa. La delegación del Reino Unido lamenta el retraso en la conclusión del período de sesiones y el hecho de que el espíritu de avenencia no haya sido siempre universal, lo que ha provocado división e indecisión. Como ha recordado a la Comisión el Presidente de la Asamblea General, todos los Estados Miembros comparten la obligación de apoyar a las Naciones Unidas en el cumplimiento de sus mandatos. El impacto global de la pandemia ha hecho que alcanzar un consenso oportuno sea más urgente que nunca.

161. Las deliberaciones de la Comisión deben ser cuidadosas, pero no deben poner en peligro la continuidad de las actividades encomendadas. El concluir el período de sesiones a finales de diciembre hizo precisamente eso. La Comisión debe aprender las lecciones de las últimas semanas y meses, y en futuros períodos de sesiones demostrar que puede llegar a decisiones consensuadas de manera oportuna. La delegación del Reino Unido reitera su firme apoyo al

programa de reforma del Secretario General, y recuerda que la Comisión ya ha escuchado durante el período de sesiones en curso cómo esas reformas han tenido un impacto positivo en las operaciones de las Naciones Unidas, entre otras cosas al permitir una respuesta más ágil y oportuna a la pandemia. Recordando las inquietudes expresadas por la Secretaría y los Estados Miembros sobre el impacto de los continuos problemas de liquidez, la delegación lamenta que no se haya llegado a un acuerdo sobre nuevas medidas para ayudar a mitigar las presiones resultantes. La delegación sigue animando a la Secretaría a proponer opciones nuevas e innovadoras en el futuro.

162. La delegación del Reino Unido valora la celebración de los primeros debates sobre los métodos de trabajo de la Comisión Consultiva, ya que, dada la importancia que tienen para las deliberaciones de la Quinta Comisión las recomendaciones de ese órgano, debe seguir perfeccionando esos métodos y colaborar con la Secretaría y la Quinta Comisión para velar por la prestación del asesoramiento técnico necesario.

163. **El Sr. Al-dabag** (Iraq) dice que, como facilitador de las consultas oficiosas sobre la resolución relativa al proyecto de presupuesto por programas, desea agradecer a las delegaciones sus esfuerzos y su espíritu de cooperación, y dar las gracias a los miembros de la Secretaría por su apoyo, en particular el que han prestado para que la labor de la Comisión pudiera continuar durante la pandemia.

164. **El Presidente** declara que la Quinta Comisión ha concluido sus trabajos correspondientes a la parte principal del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 22.45 horas.